



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 17 de Mayo del 2020

VISTO:

El Expediente N° 01530489, que contiene el Oficio N°0376-2020-DIRESA-L-RSCY-DE-OA-RRHH de fecha 15 de junio del 2020, la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Director de la Oficina de Administración, el cumplimiento del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 026-2020 de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Red de Salud Cañete -Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Director de la Oficina de Administración, el cumplimiento del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 026-2020 de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Red de Salud Cañete -Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, dispone que las transferencias de funciones. Programas y organismos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprenden el personal, acervo documentario y recursos presupuestales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 068-2020-EF, Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, mediante el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; se autoriza de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 17 de Mayo del 2020

Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del referido Decreto Legislativo que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en las Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria. La referida bonificación se entrega durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y hasta treinta (30) días posteriores al término de su vigencia, y no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales; cuyo monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de beneficiarios y criterios para su otorgamiento, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último;

Que, mediante el Decreto Supremo N°068-2020-EF; se dispone aprobar el monto de la bonificación extraordinaria a favor del personal a que se refiere el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, en la suma de S/ 720,00 (SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES); asimismo, establece los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria y en su artículo 5°, establece el procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19; entre los procedimientos indica que el Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutorio el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14 - 2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 127-2020-DG-OAJ-DIRESA-L de fecha 28.FEB.2020; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 402: Red de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LISTADO NOMINAL MES DE MAYO 2020 del personal de la salud los beneficiarios de la bonificación extraordinaria dispuesta en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N°026-2020, al que hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, y personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos; según el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 17 de Mayo del 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Costo Total de la Bonificación Extraordinaria indicada en el Artículo 1° por el importe de S/ 72,691.20 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS
Alicia Takemoto Kawamoto
M.C. ALICIA TAKEMOTO KAWAMOTO
C.M.P. N° 22294
DIRECTORA EJECUTIVA

ATK/EMRL/JCHG/ José

Distribución:

- Dirección Ejecutiva
- Dirección Administrativa
- Dirección de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Recursos Humanos
- Órgano de Control Institucional
- Asesoría Legal
- Interesados
- Archivo